

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

**Acta de Compromiso**

Entre el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección de Educación Especial, representada en este acto por su titular, Lic. María Zambruno, con domicilio en Pase Colón 255 4º Piso contrafrente, en adelante "La Dirección", por una parte, y la Escuela para ..... N° , representada en este acto por la Directora ..... con domicilio en ..... en adelante "La Escuela", ..... por otra, acuerdan celebrar en el marco del Decreto N° 793-GCBA-97 y su reglamentación mediante la Resolución N° 1056-SHYF-SED-99 y modificatorias, el presente Acuerdo de Cooperación para el régimen de pasantías de alumnos de Escuelas de Formación Laboral dependientes de la Dirección de Educación Especial según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA DIRECCIÓN y LA ESCUELA, ponen en marcha este compromiso de pasantías cuyo objetivo principal es la inserción en el ámbito laboral en que se desenvuelven las organizaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de alumnos de las Escuelas de Educación Especial del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** La Escuela de Formación Integral de la cual proviene el alumno pasante será la responsable del seguimiento, orientación y registro de asistencia del alumno, a través de un docente referente quien realizará visitas periódicas al organismo, con el fin de asesorar al pasante en su desempeño y orientar a los actores intervinientes del contexto laboral. La información recabada por el referente de la Escuela de origen del alumno pasante, se informará mensualmente a la Escuela, quien deberá remitirlo a la Dirección de Educación Especial.

**TERCERA:** Las características de las tareas del pasante se establecerán entre el organismo designado y el responsable de la Escuela de Origen del Alumno Pasante. El horario debe estar comprendido entre las .... hs. y las .... hs. de lunes a viernes, y mediando una pausa de 15 minutos, cuando la jornada sea de dos (2) a cuatro (4) horas y de 40 minutos distribuidos en dos periodos de 20 minutos, cuando fuera de cuatro (4) y hasta seis (6) horas diarias.

**CUARTA:** El pasante ..... DNI N° ..... no tendrá derecho a reclamar remuneración o retribución alguna ni tampoco será causa de obligaciones de naturaleza tributaria o con destino a los sistemas de previsión social, de retiro o de salud, a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, el alumno pasante percibirá la suma de \$ 1100 mensuales, en concepto de viático y útiles escolares, que le abonará el Ministerio de Educación al mismo o a su apoderado, Sr./Sra.

DNI N° .....



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

**Acta de Compromiso**

Entre el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección de Educación Especial, representada en este acto por su titular, Lic. María Zambruno, con domicilio en Pase Colón 255 4° Piso contrafrente, en adelante "La Dirección", por una parte, y la Escuela de Educación Especial para la Formación Laboral N° , representada en este acto por la Directora ..... con domicilio en .....

..... en adelante "La Escuela", ..... , por otra, acuerdan celebrar en el marco del Decreto N° 793-GCBA-97 y su reglamentación mediante la Resolución N° 1056-SHYF-SED-99 y modificatorias, el presente Acuerdo de Cooperación para el régimen de pasantías de alumnos de Escuelas de Formación Laboral dependientes de la Dirección de Educación Especial según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA DIRECCIÓN y LA ESCUELA, ponen en marcha este compromiso de pasantías cuyo objetivo principal es la inserción en el ámbito laboral en que se desenvuelven las organizaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de alumnos de las Escuelas de Educación Especial del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**SEGUNDA:** La Escuela de Formación Laboral de la cual proviene el alumno pasante será la responsable del seguimiento, orientación y registro de asistencia del alumno, a través de un docente referente quien realizará visitas periódicas al organismo, con el fin de asesorar al pasante en su desempeño y orientar a los actores intervinientes del contexto laboral. La información recabada por el referente de la Escuela de origen del alumno pasante, se informará mensualmente a la Escuela, quien deberá remitirlo a la Dirección de Educación Especial.

**TERCERA:** Las características de las tareas del pasante se establecerán entre el organismo designado y el responsable de la Escuela de Origen del Alumno Pasante. El horario debe estar comprendido entre las .... hs. y las .... hs. de lunes a viernes, y mediando una pausa de 15 minutos, cuando la jornada sea de dos (2) a cuatro (4) horas y de 40 minutos distribuidos en dos periodos de 20 minutos, cuando fuera de cuatro (4) y hasta seis (6) horas diarias.

**CUARTA:** El pasante ..... DNI N° ....., no tendrá derecho a reclamar remuneración o retribución alguna ni tampoco será causa de obligaciones de naturaleza tributaria o con destino a los sistemas de previsión social, de retiro o de salud, a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, el alumno pasante percibirá la suma de \$ 1500 mensuales, en concepto de viático y útiles escolares, que le abonará el Ministerio de Educación al mismo o a su apoderado, Sr./Sra. .... DNI N° .....